



Resolución Directoral

N° *64* -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, *04* de marzo del 2021

VISTO: Informe N° 024-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE relacionado a la programación Multianual Presupuestaria 2022-2024 del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud; y a su vez es Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca – Pliego 445; y está encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de presupuesto y Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran.

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público; señala que el Proceso de Programación de Recursos Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consideración la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales de gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento en la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 se aprobó a Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; cuyo objetivo y alcance es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos





Resolución Directoral

N° 064 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 04 de marzo del 2021

y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que el artículo 4° de la citada directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad.

Que, estando a los documentos del visto, emitidos por la Oficina Planeamiento Estratégico, quien propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 del Hospital General de Jaén, pertinente aprobar su conformación vía acto resolutivo.

Por las consideraciones anotadas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 del Hospital General de Jaén; cuyos integrantes serán los responsables de las áreas que se indica:

N°	OFICINA / UNIDAD / REPRESENTANTE	FUNCION
01	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Coordinación General
02	Responsable de Planificación	Coordina la programación y formulación del Plan Operativo Institucional
03	Responsables de Programas presupuestales	Programan y reportan a la OPE sus metas físicas y financieras de las acciones y productos que le correspondan
04	Jefe de la Oficina de Administración	Coordina con las unidades administrativas y operativiza la programación de los gastos.
05	Jefe de la Unidad de Personal	Programar y reporta a OPE los gastos anuales y mensuales del personal nombrado, CAS y cesantes con sus cargas sociales y otros, a nivel de específicas de gasto y metas presupuestarias.
06	Jefe de la Unidad de Logística	Programar y reporta a OPE los gastos anuales y mensuales de bienes y servicios, procesos





Resolución Directoral

Nº 064 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 04 de marzo del 2021

		pendientes, servicio básico, seguros y otros que le corresponda, a nivel de específicas de gasto y metas presupuestales.
07	Jefe de la Unidad de Economía	Programar y reporta a OPE los gastos anuales y mensuales de caja chica, viáticos y pasajes, tributos y otros que le corresponda, a nivel de específicas de gasto y metas presupuestales; así como también proyecta los ingresos presupuestarios como recursos directamente recaudados y otros de corresponder.
08	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Programar y reporta a OPE los gastos anuales y mensuales de mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura y equipamiento, servicios de limpieza, vigilancia, alimentación y otros que le corresponda a nivel de específicas de gasto y metas presupuestarias.
09	Jefe de la Unidad de Farmacia	Programar y reporta a OPE los gastos anuales y mensuales de medicamentos, insumos, instrumentos, equipos de protección personal y otros que le corresponda a nivel de específicas de gasto y metas presupuestarias.



ARTICULO SEGUNDO: LA COMISION, es responsable de llevar a cabo el proceso de la programación presupuestaria 2022-2024 y formulación presupuestal 2022 del Hospital General de Jaén.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique con la presente, a las Unidades, Oficinas y responsables de los programas presupuestales, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

